



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO NONUALCO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ - REPÚBLICA DE EL SALVADOR - CENTRO AMÉRICA

Calle Dr. Homógenes Alvarado p. No. 1, Barrio El Centro – Tel. Alcaldía 2343-2002.
alcaldiasgto@yahoo.com

Señora: **MARÍA TEODORA MARTÍNEZ DE VÁSQUEZ.**
Col. María Julia Pasaje 2 casa #4
DUI: 00752545-9
PRESENTE.

Por este medio se le comunica, que vista la solicitud presentada a esta Alcaldía para la tala total de un árbol, de especie: **CAOBA** lo cual al realizar la inspección se constató que en realidad es de la especie indicada en la Solicitud y que no se encuentra dentro de las Especies que están en Prohibición, por medio del Acuerdo legislativo N° 10 de fecha 20 de Enero de 2004. Artículos 6 Literal d), de la ley de Conservación de Vida Silvestre. Publicada en el Diario Oficial N° 78 TOMO N° 363 de fecha 29 de Abril de 2004;
Dicha solicitud está ubicada: Col. María Julia Pasaje 2 casa #4

Dicho permiso tiene valides 15 días de la fecha de extendida el permiso.

Por tanto, esta Alcaldía **RESUELVE**, que **SE LE CONCEDE PERMISO** para talar el árbol expresado anteriormente, quedando comprometida a cultivar **10 Arbolitos**, dentro de la Propiedad o en la Comunidad a la que Pertenece.
Y para los efectos consiguientes se extiende la presente, en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, Lunes 6 de Noviembre de 2017.

Atentamente.


Roberto Enrique Bernabé Navas
Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.



Nota: se verificara el cumplimiento de la compensación ambiental antes descrita, la solicitante del presente permiso, está obligada a retirar ramas del lugar y responder por algún daño que hubiese ocurrido al momento de la tala del árbol a viviendas vecinas e instalaciones del sistema eléctrico público, por lo que la municipalidad no asume responsabilidad al respecto.